



Lanús, 26 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.468.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-501-79/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria.;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-501-79/2022, referente a la contratación del “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CARGA DE COMBUSTIBLE”, que será utilizado por los vehículos a su cargo, para control y supervisión de obras y servicios públicos;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-501-79/2022, a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - C.U.I.T. N° 33-99924210-9 -, con domicilio en la Calle 7 N° 726 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 3.366.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - C.U.I.T. N° 33-99924210-9 -, con domicilio en la Calle 7 N° 726 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CARGA DE COMBUSTIBLE”, que será utilizado por los vehículos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano para control y supervisión de obras y servicios públicos, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-79/2022, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por la suma total de PESOS TRES

MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 3.366.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.5.6 y 3.5.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

